ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

Turbo, 1 de septiembre de 2022.

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO.

Municipio de turbo.

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGÚN CONTRATO 109 DE 28 DE ENERO DE 2022.

Periodo: **DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.**

Cordial saludo.

Por medio de la presente y según referencia hago entrega de la cuenta de cobro por la prestación de servicio de manera independiente de auxiliares administrativas **(SECRETARIAS)** de apoyo a la gestión en los establecimientos educativos públicos del distrito de turbo.

Cualquier inquietud de su parte con gusto será atendida en la línea telefónica 8272112, de antemano muchas gracias por la atención prestada.

Atentamente;

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 99 60 BRR FONTIBON

42. Correo electrónico servitemporalesalcan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 9 8 7 0 5 4	3 1 3 5 4 9 9 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 4 1 0 2 3	8 0 1 0	2 0 1 4 1 0 2 3	7 8 1 0	7 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 06 / 14 : 47: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ MARTINEZ MARIA ELENA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 5 9 9	
73. Fecha	2 0 1 4 1 0 2 3	
74. Número de notaría	6 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 1 3 0 3 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Documento generado en el sitio web de la DIAN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 9 3 0 6 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MARTINEZ	MARIA	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 5 1 8 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARGUEN	MENA	ARMANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14776019660

(415)7707212489984(8020) 000001477601966 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 8 4 5 1 2	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 0 3 5 7 4 1 5		1 8 2 8 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	GAVIRIA	EDWIN	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 25 FEB 2015 **DE 2015**

(000230)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 y artículo 22 del Decreto No. 4369 del 4 de diciembre del 2006 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Número 208317 del 1 de diciembre de 2014, el (la) señor (a), **FELIX EDUARDO LOBO GUERRERO,** en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales la representante legal allegó la siguiente información: Solicitud de autorización, Cámara de Comercio, Escritura de Constitución No. 2599 del veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), reglamento de trabajo, Balance inicial de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), firmado por representante legal y contador público titulado, Estado de cuenta Banco AV VILLAS de fecha 011014, póliza de cumplimiento No. AA 048831 Seguros la Equidad por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en misión y contrato comercial de prestación de servicios.

El Artículo 7°. Del decreto 4369 de 2006, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación del servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. *Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.*
3. *El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.*
4. *Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.*
5. *Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 17 del presente decreto."*

De otra parte, se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

25 FEB 2015

RESOLUCION NÚMERO 000230 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Verificada en su totalidad la documentación presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, y demás normas que rigen la materia en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y dirección de notificación en la Calle 17 99 60, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, que tendra como **único objeto social** "*La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador*"; conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, con número de identificación tributaria 900784512-8, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS**, que debe rendir **informes estadísticos trimestrale**s relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 4369 del 4 de diciembre del 2006, así como **actualizar la póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, y actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores**.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Conirol y Gestión Territorial, el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO: Informar a las partes interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifiquese a los juridicamente interesados de conformidad con Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

Proyectó: Rita Valencia
Revisó /Aprobó

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
NIT 900.784.512-8
CALLE 17 99 60 BRR FONTIBON
Tel: (604) 2987054
Turbo - Colombia
servitemporalesalcan@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-94

Señores	TURBO DISTRITO PORTUARIO LOGISTICO INDUSTRIAL TURISTICO Y COMERCIAL		
NIT	890.981.138-5	**Teléfono**	(604) 8273273
Dirección	KM 1 SALIDA A MEDELLIN	**Ciudad**	Turbo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/09/2022, 16:15
Expedición	02/09/2022, 16:15
Vencimiento	02/09/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL 52 - auxiliares administrativas (secretarias), del 1 al 31 de AGOSTO del 2022	1.00	124,860,837.60

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento treinta y siete millones ciento catorce mil ciento nueve pesos m/cte con veinte cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 137,114,109.20

Observaciones:
Prestación de servicios de apoyo administrativo (auxiliares administrativas-secretarias) en los establecimientos educativos oficiales del distrito de Turbo, Departamento de Antioquia sus sedes y a la secretaria de educación según contrato 109 de 28 de enero de 2022,

Total Bruto	122,532,716.00
Administración 5.00%	6,126,635.80
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	6,126,635.80
IVA 19%	2,328,121.60
Total a Pagar	137,114,109.20

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764025822016 aprobado en 20220224 prefijo FE desde el número 62 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales Tarifa 10
CUFE: 8b6ad1fba4dc649a972350074d5399f78dff22e7d22d35e86f31c37bce4a5ae4a0e812a03eaf0862e7f5f31a678278d9

TRD: 321-19-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 109
(28 de enero de 2022)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890981138-5**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** **NIT: 900784512-8** **R/L. MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ** **CC. 39.306.156expedida en Turbo, Antioquia** **Dirección: Calle 102, Cra 16 Nro.15-125** **Barrio: Baltazar** **Teléfono: 321 270 0171** **Correo Electrónico:** servitemporalesalcan@gmail.com **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
PLAZO:	**CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS**
VALOR:	**QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($598.731.612,00)**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Distrital, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 Decreto reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Licitación Pública No. **016 de 2021**. **2).-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los

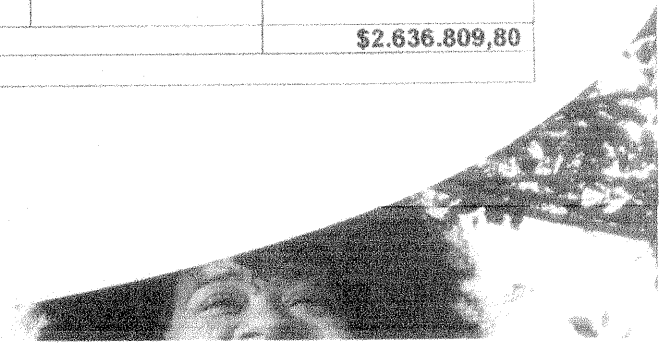


requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Licitación Pública No. **016 de 2021**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que, con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Licitación Pública No. **009 de 2020**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO** Propender por garantizar el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Turbo, mediante la contratación del servicio de auxiliares administrativas de apoyo a la gestión **CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

SECRETARIAS 2021		
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	**TOTAL, MATRICULA**	**N° AUXILIARES ADMINISTRATIVAS**
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	1746	2
I.E SAN MARTIN DE PORRES	2066	2
I. E SAGRADO CORAZON	2327	3
I.E SANTA FE LA PLAYA	1658	2
I.E FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	1856	2
I.E ANGEL MILÁN PEREA	1328	1
C.E KM 25	420	1
I.E DESARROLLO RURAL.	881	1
I.E EL TRES	1448	2
I.E COLDESA	517	1
I.E PUERTO CESAR	468	1
I.E COMUNAL SAN JORGE	1060	2
I.E MONTE VERDE	843	1
I.E CURRULAO	2549	3

I.E CENTRAL DE CURRULAO	2030	3
I.E 24 DE DICIEMBRE	1103	1
I.E RIO GRANDE	1007	2
I.ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	1756	3
I.E 29 DE NOVIEMBRE	1188	2
I.E VILLA MARIA	720	1
I.E EL DOS	1045	2
I.E PIEDRECITAS	805	1
I.E PUNTA DE PIEDRA	662	1
I.E PUEBLO BELLO	891	1
I.E SAN VICENTE DEL CONGO	935	1
I.E SAN JOSE DE MULATOS	569	1
I.E ALTO DE MULATOS	473	1
I.E NUEVO ANTIOQUIA	629	1
I. ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO	279	1
NUEVA GRANADA	386	1
I.E GALLETA	574	1
C.E SANTIAGO DE URABA	293	1
C.E PUYA DEL MEDIO	282	1
I.E INDIGENISTA EL MANGO	5578	1
C.E LA PITA	249	1
TOTAL	35.601	52

DESCRIPCIÓN	%		VALOR
Salario Básico	-		$1.000.000
Auxilio de Transporte	-		$117.000
	Total, nomina:		$1.117.000
Prima de Servicios	(b) X	8,33%	$93.046
Cesantías	(b) X	8,33%	$93.046
Intereses de las Cesantías	(c) X	12.00%	$11.166
Vacaciones	(c) X	4,17%	$41.700
Dotación			$180.000
Gastos Indirectos de Admón.			$650.000
Salud	(a) X	0,00%	-
Pensión	(a) X	12,00%	$120.000
A.R.L	(a) X	1,044%	$10.440
Caja de Compensación Familiar	(a) X	4,00%	$40.000
	Total Base (utilidad)		$2.356.398
Utilidad	(d) X	10,00%	$235.639,80
IVA	19.00%		$44.772
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			$2.636.809,80



CINCUENTA Y DOS (52) EMPLEADOS		**$137.114.109,60**
TOTAL DEL SERVICIO 131 DIAS	-	**$598.731.612**

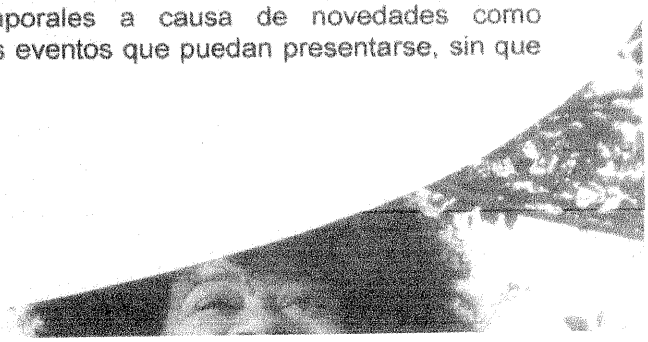
Fuente: Detallado de Alumnos – SIMAT con corte a 16/11/2021.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL

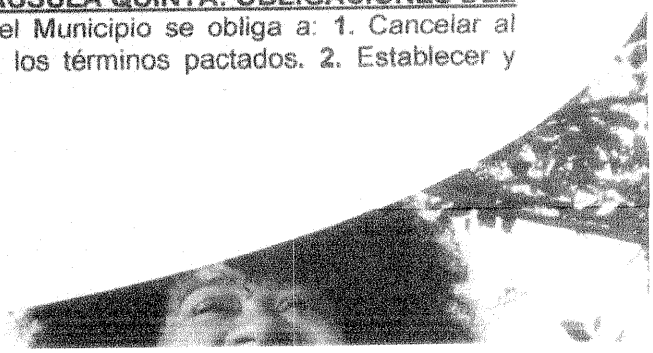
Parágrafo 1: SERVICIO: El oferente deberá prestar el servicio con el número de personas y en los establecimientos educativos relacionados anteriormente, en horario de 48 horas semanales máximo, entre lunes a viernes en jornada diurna y sábados y domingos en jornada fin de semana para el caso de los Establecimientos Educativos Oficiales que presenten atención educativa a población adulta. Las labores a realizar son las propias de secretarias de los establecimientos educativos oficiales (dentro de los que se pueden enumerar actividades de matrículas, certificados, calificaciones) y demás actividades conexas con la acción de secretarias que tienen como fin mantener los establecimientos educativos oficiales en condiciones de operación normal. **PERSONAL SECRETARIAL:** Horario de 48 horas semanales máximo: entre lunes a viernes en jornada diurna y sábados y domingos en jornada fin de semana para el caso de los Establecimientos Educativos Oficiales que presenten atención educativa a población adulta. Número de empleados debidamente uniformados e identificados: **CINCUENTA Y DOS (52).** Dada la calidad y especialidad de los servicios por cuanto en el ser, ven comprometidos el manejo de situaciones comunes que involucran los derechos fundamentales de los menores. El Distrito de Turbo, podrá realizar la revisión de todas y cada una de las hojas de vida y del personal que el contratista va a asignar para el cumplimiento de las diferentes labores descritas. En caso de encontrar cualquier reparo por alguna de ellas así lo hará saber y podrá exigir al contratista el cambio del mismo. **DOTACIÓN DEL PERSONAL:** El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la Normatividad vigente y con las siguientes especificaciones.

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	Uno por cada trabajador
Carné de identificación visible	Uno por cada trabajador

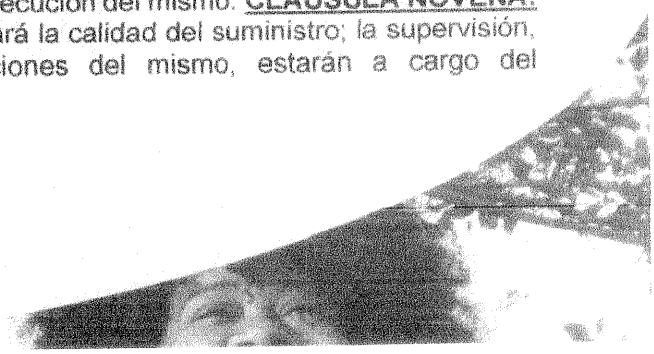
NIVEL DEL PERSONAL: El personal seleccionado deberá ser idóneo, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. El personal que los oferentes presentes dentro de su propuesta deberán ser bachilleres y con conocimientos en ofimática e internet. **REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la Administración Distrital lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que



esto aumente el valor del contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: **1.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **2.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **3.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto. **4.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO y a terceros en general. **6.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del Contrato. **2.** Garantizar la disponibilidad del personal de acuerdo a la especificación técnica realizada por la Secretaría de Educación y Cultura. **3.** Garantizar el cumplimiento de los horarios conforme a las leyes laborales de cada de los cargos nombrados en las especificaciones técnicas. **4.** Apoyar, a través de las funcionarias, las labores de secretariado especialmente en los establecimientos educativos oficiales de Turbo (Funciones tales como, reporte y asentamiento de matrículas, atención al público, atención telefónica, manejos y administración documental en general, tramite de cuentas y contratación ayuda en el manejo operativo académico de los establecimientos, manejo de los sistemas de información y software de los establecimientos). **5.** Apoyar las funciones de archivo en los establecimientos educativos oficiales en las que se prestará el servicio. **6.** Garantizar el cubrimiento total de la seguridad social de los empleados, manteniendo indemne al Distrito de Turbo. **7.** Apoyar la labor del supervisor entregando la información solicitada por ellos, para el debido ejercicio de su labor. **8.** Realizar un informe mensual acerca de la manera como se viene ejecutando el objeto contractual. **9.** Informar al supervisor y las directivas de cada plantel cualquier novedad en el manejo del personal con el fin que estos estén enterados y realizan las acciones que a bien tengan, con el fin de garantizar un adecuado servicio en las Instituciones Educativas. **10.** Identificar clara y visiblemente a todos y cada uno de sus empleados con el fin de que sean de fácil individualización. **11.** Guardar el respeto y la amabilidad debidos con las personas que conforman la vida escolar. **12.** Guardar prudencia debida, a través de su personal, con situaciones que afectan la convivencia escolar y en los cuales pueden verse inmiscuidos los derechos de los menores de edad. **13.** Atender los requerimientos que realicen autoridades administrativas y de control respecto del cumplimiento del objeto contractual. **14.** Garantizar la asistencia del personal a las capacitaciones programadas por la Secretaría de Educación o demás entidades o autoridades que el despacho autorice o delegue. **15.** Suscribir oportunamente el acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados. **2.** Establecer y

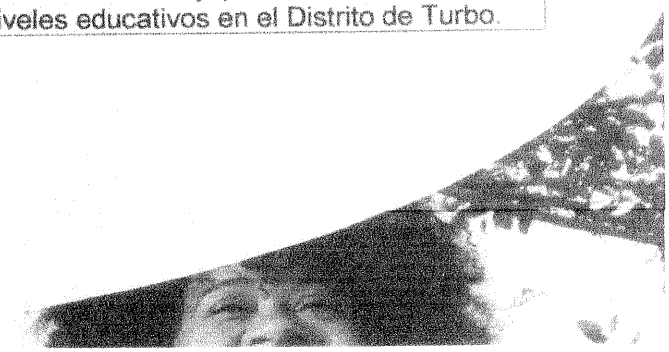


desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista. **3.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **4.** Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos y la propuesta presentada. **5.** Aportar y desembolsar oportunamente a EL CONTRATISTA los recursos del presente contrato en dinero. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**: El Valor total del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($598.731.612,00)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO,** pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución será de **CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del suministro; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del

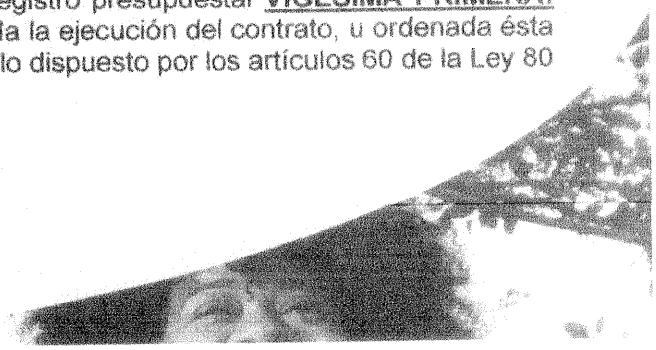


SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en las Instalaciones de los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Distrito de Turbo Antioquia. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** - El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley y deberá allegarla dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.0.2.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	**$609.920.804**
Fuente de financiación		
20.01.1.3.3	**Prestación de Servicio – Auxiliares Administrativas**	**$609.920.804**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	020 del 01 de enero de 2021	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370007**	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.	



DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD**-EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80



de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia. **VIGÉSIMA TERCERA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** Calle 102, Cra 16 Nro.15-125 Barrio Baltazar, Distrito de Turbo, Antioquia. **Correo electrónico:** serviltemporalesalcan@gmail.com Teléfono: 321 270 0171. **b). El Contratante:** kilómetro 1 salida apartado – Medellín, correo electrónico jurídica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo
Contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015

PATRIMONIALES -V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5500719934

PÓLIZA No: 550 - 47 - 994000014897 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: APARTADÓ COD. AGENCIA: 550 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	07	01	2022
FECHA DE IMPRESIÓN	07	01	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 900.784.512-6

DIRECCIÓN: CALLE 17 99 60 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 2987059

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACION: NIT 890.981.138-5

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TURBO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.981.138-5

AMPAROS

RAMO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES			
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/01/2022	19/04/2022	$ 60,992,080.40

BENEFICIARIOS
NIT 890981138 - MUNICIPIO DE TURBO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA NO. 016 DE 2021, RELACIONADA CON PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, CON AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TURBO, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

CONDICIONADO GENERAL: 11 08 2016-1502-P-05-PATPI-CL-SUSV-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P02081705018000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR
$ ****60,992,080.40	$ **********92,488	$*****9,000.00	$ *******19,093	$ **********120,581

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALIADA SCHORQUEZ VASQUEZ LTD	7369	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701681000013(8020)000000000007023560071993

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-49 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENPAT

EDDZ078080EE5375D

Aviso Aseguradora Solidaria de Colombia le informa la utilización de los elementos e información de la Cali Chamber, por favor tenga en cuenta que será contratado para realizar el proceso legal.

RESOLUCIÓN NRO.075
(01 DE FEBRERO DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de prestación de servicios Nro. 109 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.**

Que revisada la póliza **No.M-100162364** emitida el 01 de febrero del 2022 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900784512-8**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900784512-8
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ___X___ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro: DESDE EL 28-01-2022 HASTA EL 08-10-2022
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro: DESDE EL 28-01-2022 HASTA EL 08- 10 -2022

igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL**: Equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas.	Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL** Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro 28-01-2022 HASTA 08-06-2025

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, por **SEGUROS MUNDIAL** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo el primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Monica Herrera B.

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0000001150

Fecha de Expedición: 13/07/2022

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00999	13/07/2022

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

4EA83DA05857844DF63AEC97F97586AC

NIT Ó CÉDULA : 900.784.512 DV 8

RAZÓN SOCIAL : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**297.080.570,80**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**297.080.570,80**
	92920 - Servicios de apoyo educativo	297.080.570,80	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**297.080.570,80**
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	297.080.570,80	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**297.080.570,80**
	45.0 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	297.080.570,80	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**297.080.570,80**
	2201002 - Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	297.080.570,80	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**297.080.570,80**
	CSF - Con Situación de Fondos	297.080.570,80	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**297.080.570,80**
	120101 - 100% de La Renta	297.080.570,80	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**297.080.570,80**
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distritode Turbo	297.080.570,80	

Valor en letras:

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/L

Objeto del Compromiso

ADICION NR 1 AL CONTRATO 109 - 2022, QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.-

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO DE TURBO
Nit: 890.981.138
PRESUPUESTO CCPET 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 00999

548EFB7BB898586E73AEFC70054143F57

Fecha de este documento : 13 de JULIO del 2022

NIT Ó CÉDULA : 890.981.138 DV 5

RAZÓN SOCIAL : DISTRITO DE TURBO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el articulo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022 de las DISTRITO DE TURBO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**297.080.570,80**
CCPET01 - CPC V2.1 AC			**297.080.570,80**
	92920 - Servicios de apoyo educativo	297.080.570,80	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**297.080.570,80**
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	297.080.570,80	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**297.080.570,80**
	45.0 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS	297.080.570,80	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			**297.080.570,80**
	2201002 - Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	297.080.570,80	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**297.080.570,80**
	CSF - Con Situación de Fondos	297.080.570,80	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**297.080.570,80**
	120101 - 100% de La Renta	297.080.570,80	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**297.080.570,80**
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distritode Turbo	297.080.570,80	

VALOR TOTAL CDP :
$297080570,8 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/L

Objeto de la Disponibilidad
ADICION NR 1 AL CONTRATO 109 - 2022, QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.-

FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada

Elaborado por: FANNY GUEVARA RODRIGUEZ

OTRO SI EN TIEMPO Y VALOR NRO.001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO."

Entre los suscritos a saber **PEDRO JOSÉ DIAZ DE ORO ,** identificado con cedula de ciudadanía 1.045.491.850 expedida en Turbo Antioquia, obrando en calidad de Alcalde encargado del Distrito de Turbo, Antioquia, según Decreto de Encargo número 472 y acta de posesión número 271 del 24 de junio del 2022, autorizada para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y por la otra la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS** identificada con el **Nit.900784512-8** representada legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente **otrosi en tiempo y valor No. 001** al contrato de Prestación de Servicios nro. **109** del 28 de enero de 2022, sustentada por el supervisor en el acta denominada solicitud de modificación del contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente modificación, y que esta determinación la hemos tomado en razón de esas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar tiempo a la cláusula octava del contrato principal el cual quedará de la siguiente manera: **Clausula Octava: Duración Del Contrato:** El plazo que se procede a adicionar es de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS,** para un Plazo total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) DIAS** (Última fecha de terminación: 21 de septiembre de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar valor a la cláusula sexta del contrato principal: **Clausula Sexta: Valor del contrato:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($297.080.570,80),** para un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($895.812.182.80). de acuerdo a las especificaciones técnicas**

c		
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TOTAL, MATRICULA	N° AUXILIARES ADMINISTRATIVAS
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	1746	2
I.E SAN MARTIN DE PORRES	2066	2
I. E SAGRADO CORAZON	2327	3
I.E SANTA FE LA PLAYA	1658	2
I.E FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	1856	2
I.E ANGEL MILÁN PEREA	1328	1
C.E KM 25	420	1
I.E DESARROLLO RURAL.	881	1
I.E EL TRES	1448	2
I.E COLDESA	517	1
I.E PUERTO CESAR	468	1
I.E COMUNAL SAN JORGE	1060	2
I.E MONTE VERDE	843	1

I.E CURRULAO	2549	3
I.E CENTRAL DE CURRULAO	2030	3
I.E 24 DE DICIEMBRE	1103	1
I.E RIO GRANDE	1007	2
I.ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	1756	3
I.E 29 DE NOVIEMBRE	1188	2
I.E VILLA MARIA	720	1
I.E EL DOS	1045	2
I.E PIEDRECITAS	805	1
I.E PUNTA DE PIEDRA	662	1
I.E PUEBLO BELLO	891	1
I.E SAN VICENTE DEL CONGO	935	1
I.E SAN JOSE DE MULATOS	569	1
I.E ALTO DE MULATOS	473	1
I.E NUEVO ANTIOQUIA	629	1
I. ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO	279	1
NUEVA GRANADA	386	1
I.E GALLETA	574	1
C.E SANTIAGO DE URABA	293	1
C.E PUYA DEL MEDIO	282	1
I.E INDIGENISTA EL MANGO	5578	1
C.E LA PITA	249	1
TOTAL	**35.601**	**52**

DESCRIPCIÓN	%		VALOR
Salario Básico	-		$1.000.000
Auxilio de Transporte	-		$117.000
	Total, nomina:		$1.117.000
Prima de Servicios	(b) X	8,33%	$93.046
Cesantías	(b) X	8,33%	$93.046
Intereses de las Cesantias	(c) X	12.00%	$11.166
Vacaciones	(c) X	4,17%	$41.700
Dotación			$180.000
Gastos Indirectos de Admón.			$650.000
Salud	(a) X	0,00%	-
Pensión	(a) X	12,00%	$120.000
A.R.L	(a) X	1,044%	$10.440
Caja de Compensación Familiar	(a) X	4,00%	$40.000
	Total Base (utilidad)		$2.356.398
Utilidad	(d) X	10,00%	$235.639,80
IVA	19.00%		$44.772
TOTAL COSTO UN (1) EMPLEADO			$2.636.809,80
CINCUENTA Y DOS (52) EMPLEADOS			$137.114.109,60

TOTAL DEL SERVICIO 65 DIAS	-	**$297.080.570.80**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se mantiene constante al contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: MPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la presente adición se financiarán con recursos correspondientes al rubro presupuestal número:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**$297.080.570.80**
Fuente de financiación		
45.0 -	1.2.4.1.01 – SGP – Educación – Prestación de Servicio	**$297.080.570.80**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	000000999 del 13 de julio de 2022	

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al tiempo y valor pactados en la cláusula primera y segunda de la presente adición, y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el trece (13) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PEDRO JOSÉ DIAZ DE ORO
Alcalde Distrital de Turbo (E)
Contratante

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ
CC. 39.306.156
R/L. EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Contratista

Proyecto: Resurrección Manzano
Secretaria de Defensa Judicial

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.07.19 13:01:27 -05:00

Código de Seguridad: uuUrX6vhag2U7XLrd/wGoQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100162364	**No. ANEXO**	2	**No. CERTIFICADO**	14732949	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	19/07/2022	**SUC. EXPEDIDORA**	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/01/2022	24:00 Horas Del	21/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.784.512-8
DIRECCIÓN	CALLE 17 N. 99 - 60	**TELÉFONO**	2987054
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TURBO	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	**TELÉFONO**	8273802
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TURBO	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.981.138-5
DIRECCIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	**TELÉFONO**	8273802

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL OTRO SI EN TIEPO Y VALOR N°1 CON FECHA DEL 13 JULIO 2022 , SE ADICIONA 196 DIAS MAS AL PLAZO INCIAL DEL CONTRATO CON UNA FECHA DE TERMINACION EL 21 DE SEPTIEMBRE 2022 Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO INICIAL (297.080.570) CON UN VALOR TOTAL 895.812.182.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES VIGENTES CONTINUAN EN VIGOR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.109-2022 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/07/2022	24:00 Horas Del 21/01/2023	89.581.218,20	78.869,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/07/2022	24:00 Horas Del 21/09/2025	89.581.218,20	317.188,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/07/2022	24:00 Horas Del 21/01/2023	89.581.218,20	78.869,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 268.743.654,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	474.926,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	474.926,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	90.236,00
TOTAL A PAGAR	$	565.162,00

DISTRIBUCION COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- **Bogotá: 327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

RESOLUCIÓN NRO.221
(19 DE JULIO DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró otrosí en tiempo y valor Nro. 01 del 13 de julio de 2022 al contrato de prestación de servicios Nro. 109 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.**

.

Que revisada la póliza **No.M-100162364** emitida el 19 Julio del 2022 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900784512-8, con la siguientes:**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900784512-8
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 89.581.218.20 Duración seguro: DESDE EL 13-07-2022 HASTA EL 21-01-2023
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIOS:	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: 89.581.218 Duración seguro: DESDE EL 13-07-2022

Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	HASTA EL 21- 01 -2023
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas.	Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL** Monto a asegurar: 89.581.218.20 Duración seguro 13-07-2022 HASTA 21-09-2025

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el otrosí en tiempo y valor Nro. 01 del 13 de julio de 2022 al contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del otrosí en tiempo y valor Nro. 1 al contrato de prestación de servicios **No. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, por **SEGUROS MUNDIAL** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo a los (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Merlin Herrera Ojeda

SEPTIMO INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO Nº109 (DEL 28 DE ENERO DEL 2022.)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE **AUXILIARES ADMINISTRATIVAS** DE APOYO DE LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"

PERIODO: DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S identificada con nit 900784512-89, ubicada en el distrito de turbo (ant), DIAGONAL 100 #15-49 , de acuerdo al acta de inicio del contrato 109 de ENERO de 2022 y en cumplimiento de la cláusula segunda y tercera ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***: en materia de este contrato el contratista debe propender por garantizar el normal funcionamiento de las instituciones educativas oficiales del distrito de turbo mediante la contratación del servicio de auxiliares administrativas de apoyo en el número y lugar que se indica a continuación en las".

INSTITUCION EDUCATIVA.	PUESTOS.
NORMAL SUPERIOR.	2
SAN MARTIN.	2
SAGRADO CORAZON.	3
SANTA FE LA PLAYA.	2
FRANCISCO VALDERRAMA.	2
ANGEL MILAN.	1
KILOMETRO 25.	1
DESARROLLO RURAL.	1
EL TRES.	2
COLDESA.	1
PUERTO CESAR.	1
COMUNAL SAN JORGE.	2
MONTE VERDE.	1
CURRULAO.	3
CENTRAL.	3
24 DE DICIEMBRE.	1
RIO GRANDE.	2
NUEVA COLONIA.	3

29 DE NOVIEMBRE.	2
VILLA MARIA.	1
EL DOS	2
PIEDRECITAS	1
PUNTA DE PIEDRA	1
PUEBLO BELLO	1
SAN VICENTE DEL CONGO	1
SAN JOSE DE MULATOS	1
EL ALTO	1
NUEVA ANTIOQUIA	1
BOCAS DEL ATRATO	1
NUEVA GRANADA	1
GALLETA	1
SANTIAGO DE URABA	1
PUYA DEL MEDIO	1
INDIGENISTA EL MANGO	1
LA PITA	1
TOTAL	52

PLANTA DE PERSONAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS (SECRETARIAS)

Se presto el servicio con la planta de personal con el numero de personas y en los establecimientos educativos relacionados anterior mente en horarios de 48 horas semanales máximo entre lunes a viernes en jornadas diurnas y sábado en las instituciones que presentaron atención a la población adulta.

A continuación, se detalla el personal mediante el cual se prestó el servicio de apoyo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SECRETARIA) a los establecimientos educativos oficiales del distrito de turbo departamento de Antioquia, sus respectivas sedes y a la secretaria de educación distrital en el periodo comprendido **DESDE 1 DE AGOSTO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022.**

Cumpliendo así la cláusula **CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** ***Numeral 1*** "GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA DE OPTIMA CALIDAD Y QUE CUMPLEN CON TODAS LAS CARECTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA PROPUESTA DE TRABAJO".

En la contratación damos garantía que, SÍ se cuenta con el número de personas establecido en el contrato Nº 109 de ENERO de 2022, de forma permanente y oportuna, con el fin de asegurar la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Para la prestación del servicio en el periodo comprendido DESDE **EL 1 DE AGOSTO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022.**, se contrató las personas relacionadas en el siguiente cuadro:

PERSONAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S AUXILIARES ADMINISTRATIVAS (SECRETARIAS).

BASE DE DATOS SECRETARIAS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S				
INSTITUCION	**SEDES**	**CEDULA**	**NOMBRES**	**APELLIDOS**
I.E. SAN MARTIN DE PORRES	PRINCIPAL	32.144.209	MARYELIS	DIAZ BERRIO
		1.045.521.893	JULIANA	ESCUDERO SAENZ
I.E. SANTA FE LA PLAYA	PRINCIPAL	1.045.499.001	MARIA ARGELIS	MARTINEZ CORDOBA
		1.073.968.553	MARIA ALEJANDRA	ABAD RAMOS
I.E. SAGRADO CORAZON	PRINCIPAL	1.045.516.466	YESENIA	CARO MARIN
		1.193.106.484	KAREN LILIANA	ARROYO CORDOBA
		1.045.491.412	MAYRA ALEJANDRA	CHAVERRA VALENCIA
I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	PRINCIPAL	1.045.520.916	WENDY MISHELL	URANGO GALEANO
I. E NORMAL		39.306.594	GREGORIA	MONTOYA ARZUZA
		39.312.138	HELLA GERTRUDIS	BELLIDO GUTIERREZ
ANGEL MILAN		1.045.508.004	INGRID VANESSA	GUERRERO RIVAS
	PRINCIPAL	1.045.527.815	KAREN DAYANA	BEITAR BALDRICH
I.E. DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	39.316.916	INDIRA	MARTINEZ PAYARES
I.E. VILLA MARIA	PRINCIPAL	39.315.342	CAROLINA	TERAN CORREA
I.E. CURRULAO	PRINCIPAL	1.001.023.031	VALENTINA	MORENO ABADIA
		39.311.449	LUZ MARIA	FRANCO AGUDELO
		1.027.998.428	YOLANDA DEL CARMEN	HOYOS CORREA
I.E. CENTRAL	PRINCIPAL	1.001.026.321	YULISSA MARCELA	MOSQUERA SUAREZ
		1.001.400.758	ELIANIS	OVIEDO CAUSIL
		39.309.410	MARY RUPERTA	MARTINEZ AVENDAÑO
I.E. 24 DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	1.001.672.437	MAYERLYS	VARGAS MENDEZ
I.E. RIO GRANDE	PRINCIPAL	1.001.032.130	KAREN	URANGO TORO
		39.428.832	YESENIA	MACHADO ORTEGA
I.E. NUEVA COLONIA	PRINCIPAL	39.429.255	OLGA PATRICIA	GARCIA CHAVARRIA
		39.421.056	CARMEN ELENA	ZULUAGA
		43.145.249	LUZ NEDY	MARTINEZ ESPITIA
	PRINCIPAL	1.038.812.905	LUZ ELENA	ECHAVARRIA FRANCO

COMUNAL SAN JORGE		1.027.956.222	ESTEFANY	AVILA
I.E. 29 DE NOVIEMBRE	PRINCIPAL	1.027.961.613	ANGUITH PAOLA	MORA PALACIOS
		39.415.983	INES AMELIA	JIMENEZ VALBUENA
I.E. PUERTO CESAR	PRINCIPAL	1.040.362.761	ERIKA MARCELA	RIVAS FRANCO
I.E. EL TRES	PRINCIPAL	43.147.088	DIANA PATRICIA	FABRA GUZMAN
		102.815.865	ANGIE MARCELA	JULIO MARTINEZ
I.E. MONTE VERDE	PRINCIPAL	39.429.282	SANDRA MILENA	ARGEL BURGOS
COLDESA	PRINCIPAL	39.316.424	SANDRA MILENA	DURANGO GUERRA
PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	1.214.730.612	LUZ DAMARIS	GIRALDO MONSALVE
SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	1.040.735.966	WENDY STEPHANY	ALGARIN GIL
PIEDRECITA	PRINCIPAL	1.045.513.994	DIANA PATRICIA	REYES ARRIETA
PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	1.045.528.365	DANIELA	OROZCO MIRANDA
EL DOS	PRINCIPAL	1.028.025.518	JEAN CARLOS	VERTEL
		1.045.512.713	JESSICA MARCELA	LOPEZ CRUZ
NUEVA GRANADA	PRINCIPAL	1.028.040.723	MARIA FELICIA	PEREZ SALGADO
LA PITA	PRINCIPAL	1.007.623.603	LEIDI	DELGADO VALETA
PUYA DEL MEDIO	PRINCIPAL	1.041.264.433	YESSICA PAOLA	ARCIA URANGO
INDIGENISTA EL MANGO	PRINCIPAL	32.254.915	LUZ MARY	ALMANZA
BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	1.045.489.003	ASTRID YESENIA	CUESTA MARTINEZ
GALLETA	PRINCIPAL	1001668486	CAMILO ANDRES	GONZALEZ GONZALEZ
NUEVA ANTIOQUIA	PRINCIPAL	1.027.950.310	BEATRIZ SOFIA	GOMEZ ARRIETA
I.EDUCATIVA KILOMETRO 25	PRINCIPAL	1.045.518.178	NELLY	CHAVERRA CUESTA
SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL	30.538.272	LILIA ROSA	TUBERQUIA TUBERQUIA
SANTIAGO DE URABA	PRINCIPAL	1.041.254.919	ROSA ELENA	LOZANO MONTERROSA
EL ALTO	PRINCIPAL	1.045.504.520	LUZ ADIELA	CARDONA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

PARA EL CUMPLIMINETO DE EL NUMERAL OCHO (8). La empresa presenta este informe con el fin de dar a conocer el estado y nivel de cumplimiento con la prestación del servicio de la ejecución de este contrato

SEDE ADMINISTRATIVA – OPERATIVA, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S En cumplimiento de la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA, DIRECCIONES:**

"Para efecto de las comunicaciones que se remitan de las partes contratantes se registra la siguiente dirección"

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.** Cuenta con una oficina administrativa – operativa ubicada en la **calle 102 n° 15-104 barrio baltazar** , con atención al público de lunes a viernes en horarios de 7 am a 12 am y de 2 pm a 6:00 pm, la cual tiene como finalidad atender de manera inmediata los requerimientos solicitados por la administración DISTRITAL DE TURBO y el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales y demás eventos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato 109 de 2022.

Igualmente contamos con una línea de telefonía fija numero 827 2112, , red de internet permanente y correo electrónico , un vehículo tipo motocicleta y un vehículo tipo camioneta los cuales son de uso exclusivo para las actividades de visitas de inspección, seguimiento y control en la ejecución de las actividades realizadas por parte del personal de apoyo auxiliar administrativo en las instituciones educativas.

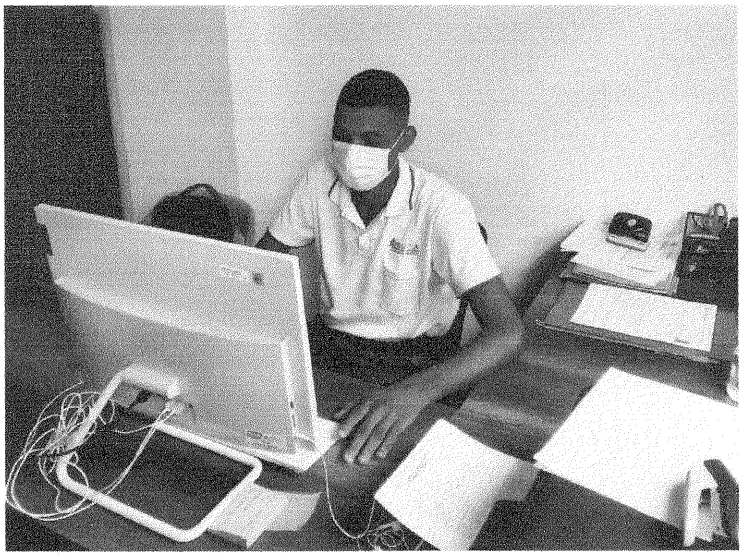
Adicionalmente contamos con profesionales de diferentes áreas del conocimiento, específicamente en el área de Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, contamos con un abogado en el área jurídica, un contador en la parte contable, una secretaria y un coordinador, encargados de garantizar la prestación del servicio por parte del personal operativo.

Relacionamos evidencia fotográfica de las instalaciones y el talento humano de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**

Sede administrativa, **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.**



TALENTO HUMANO-personal capacitado en la selección del personal y asi cumplir con las exigencias prevista dentro del contrato.





COORDINADOR DE SG-SST



ESTA

Empresa de servicios temporales ALCAN

NIT 900784512-8

COORDINADOR DE AREA -EDUCACION



Diagonal 100 N° 49-15 BARRIO BALTAZAR. e-mail: servitemporalesalcan@gmail.com- celular 3108453179

ESTA
Empresa de servicios temporales ALCAN
NIT 900784512-8

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de la cláusula **TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus servicios.

Para asuntos pertinentes a lo anteriormente expuesto, notificamos que **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.** Realizo la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley, al personal contratado.

Se anexa al presente informe copia del consolidado y detallado de los pagos realizados de la seguridad social (Salud, Pensión, ARL, Caja de Compensación y parafiscales) y de esta manera certificamos que para la prestación del servicio en el periodo comprendido del **DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022,** la empresa se encuentra a paz y salvo del total de los empleados objeto del presente contrato.

en cumplimiento de la cláusula **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: – PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**; apoyar a través de las funcionarias las labores del secretariado especialmente en los establecimientos educativos oficiales del municipio de turbo funciones tales como:

- ✓ Reporte y asentamientos de matrículas.
- ✓ Atención al publico (comunidad educativa)
- ✓ Atención telefónica
- ✓ Manejo y administración documental en general
- ✓ Tramite de cuentas y contratación
- ✓ Ayuda en el manejo operativo académico de los establecimientos
- ✓ Manejo de los sistemas de información y software de los establecimientos
- ✓ Apoyar las funciones del archivo en los establecimientos educativos oficiales.
- ✓ Guardar respeto y amabilidad con los compañeros.
- ✓ Atender requerimientos por parte de la SED área COBERTURA.

Se realizó por parte del personal auxiliar administrativo de la empresa **EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES ALCAN S.A.S.** en las instituciones educativas oficiales del distrito de turbo las actividades requeridas en calidad y eficiencia labores de auxiliares administrativas (secretarias) para albergar y cumplir los requerimientos de la secretaria de educación distrital área de cobertura al plantel educativo asignado y a la comunidad educativa y asi de esta manera garantizar a entera satisfacción el cumplimiento de sus funciones entre otras , las funciones indispensables realizadas fueron las siguientes.

- ✓ Actividades de apoyo y complementaria al area de su competencia asi como todos los trámites relacionados con los asuntos de carácter educativo de la institución

- ✓ Orientación y atención al cliente interno y externo de acuerdo al trámite procedimiento o autorización Establecido en la institución educativa.
- ✓ Manejo de plataformas educativas tales como simat, siweb, correos electrónico software y demas actividades conexas de la institución educativa
- ✓ Manejo y custodia de los archivos de la institución.
- ✓ Diligenciamiento de los libros de la institución tales como libro de matrícula y otros.

Cabe resaltar que además del seguimiento por parte del supervisor del contrato (**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE TURBO**) cada una de estas funciones específicas realizadas por las SECRETARIAS, en las instituciones educativas del distrito de turbo, también fueron supervisadas por la dirección administrativa de la empresa mediante un supervisor asignado.

CUARTA, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: "garantizar el cumplimiento de los horarios conforme a las leyes laborales de cada uno de los cargos nombrados en las especificaciones técnicas"

La empresa sustituirá con personal de las mismas cualidades exigidas en el pliego de condiciones, las ausencias temporales o definitivas de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones, licencias o cualquier otra situación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS –SECRETARIAS.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S durante el periodo comprendido entre **DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2022**, se realizó visitas de inspección y seguimiento rutinario a las actividades específicas realizadas por parte de las auxiliares administrativas de las instituciones educativas oficiales del distrito de turbo, departamento de Antioquia.

Se relaciona registro fotográfico de las instituciones educativas inspeccionadas.

- ✓ En las visitas se pudo evidenciar el compromiso, esfuerzo y empeño en las actividades por parte de las auxiliares administrativas.
- ✓ Se apoyó las labores de secretariado tales como: manejo del simat sistema de información software y demás actividades conexas de la institución educativa, las auxiliares administrativas manejaron en su totalidad y diligenciaron las plataformas educativas.

ATENCION PRESENCIAL A LA COMUNIDA EDUCATIVA

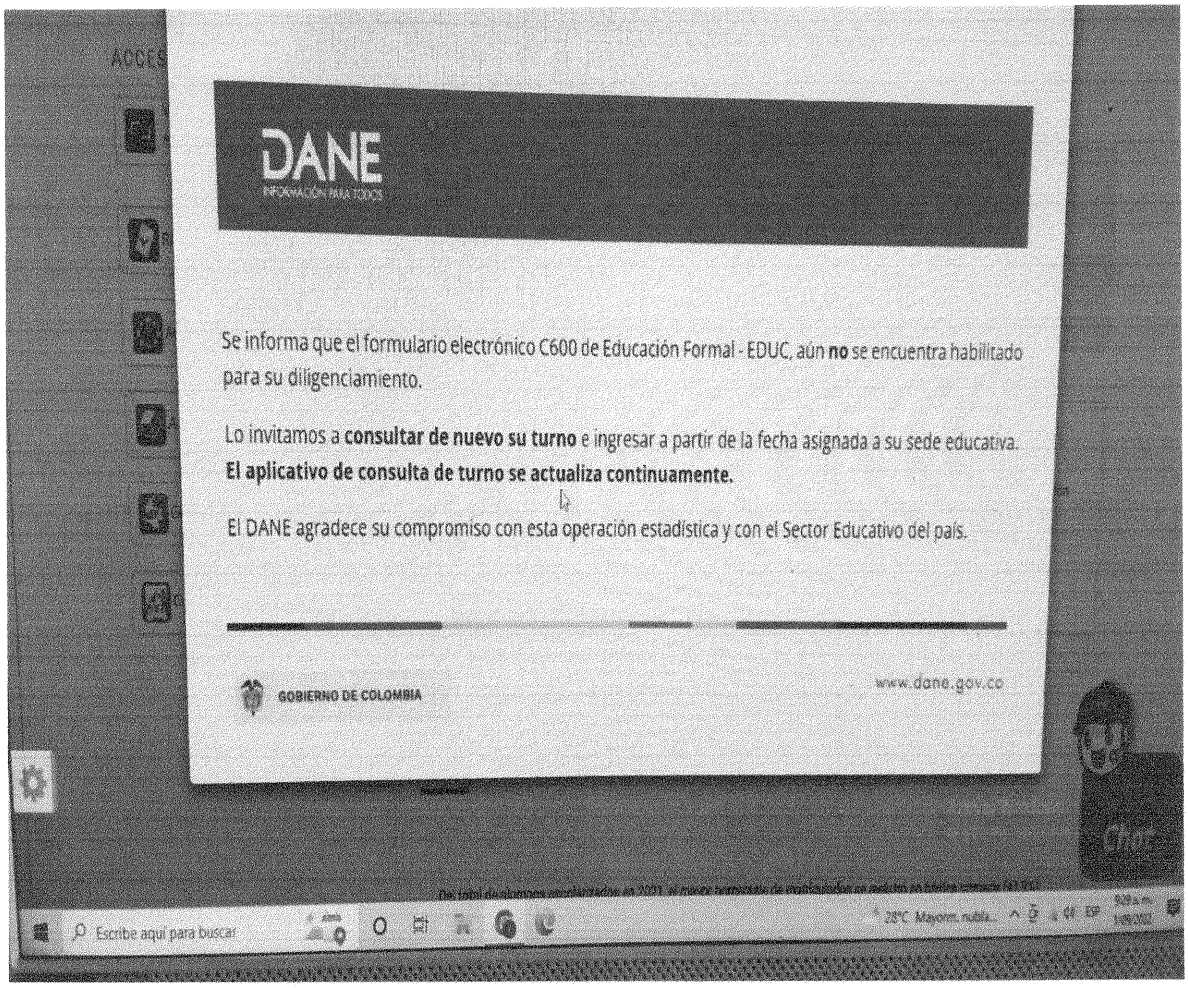
Las auxiliares administrativas atienden toda la comunidad, para dicha atención contamos con personal calificado en atención al cliente con el fin de optimizar los tiempos de atención

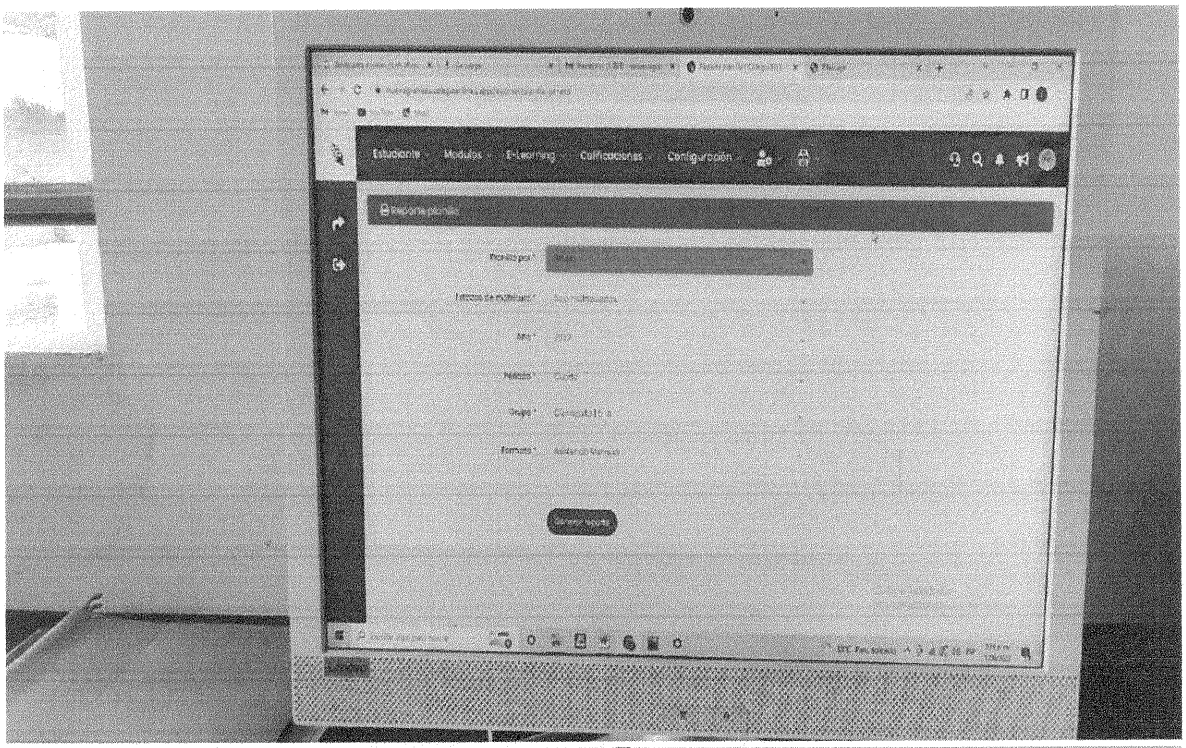


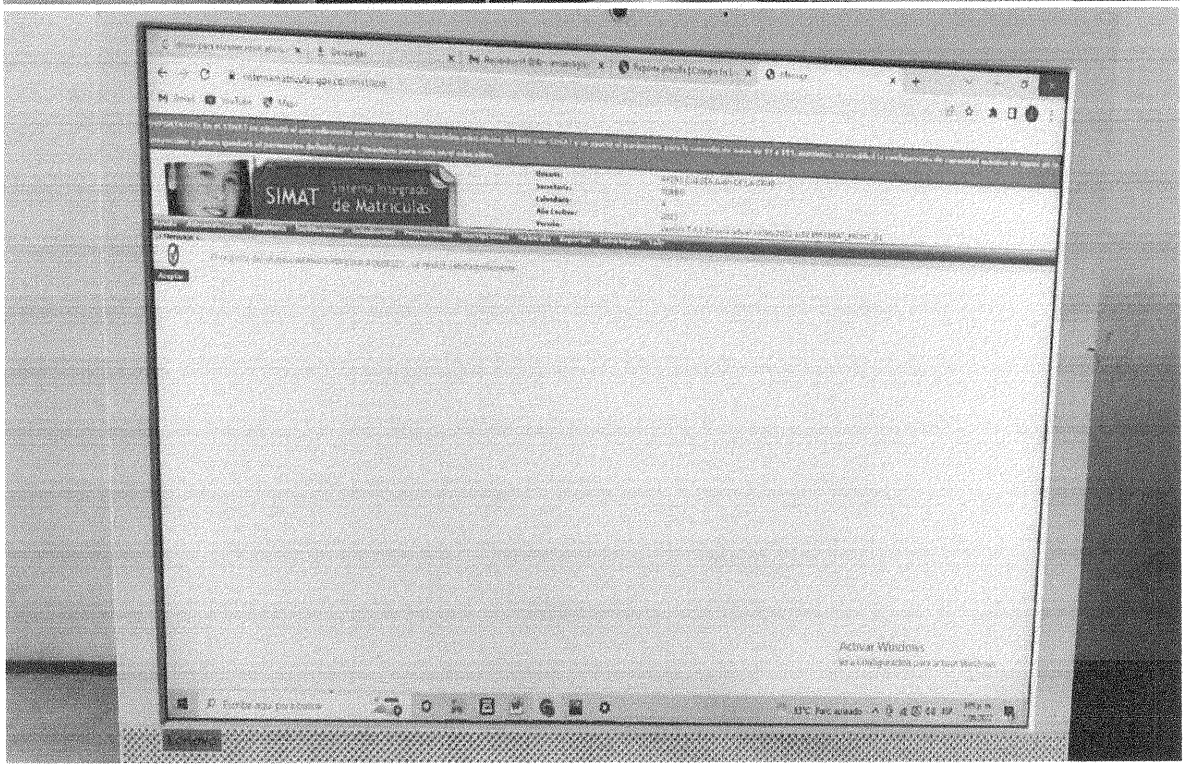


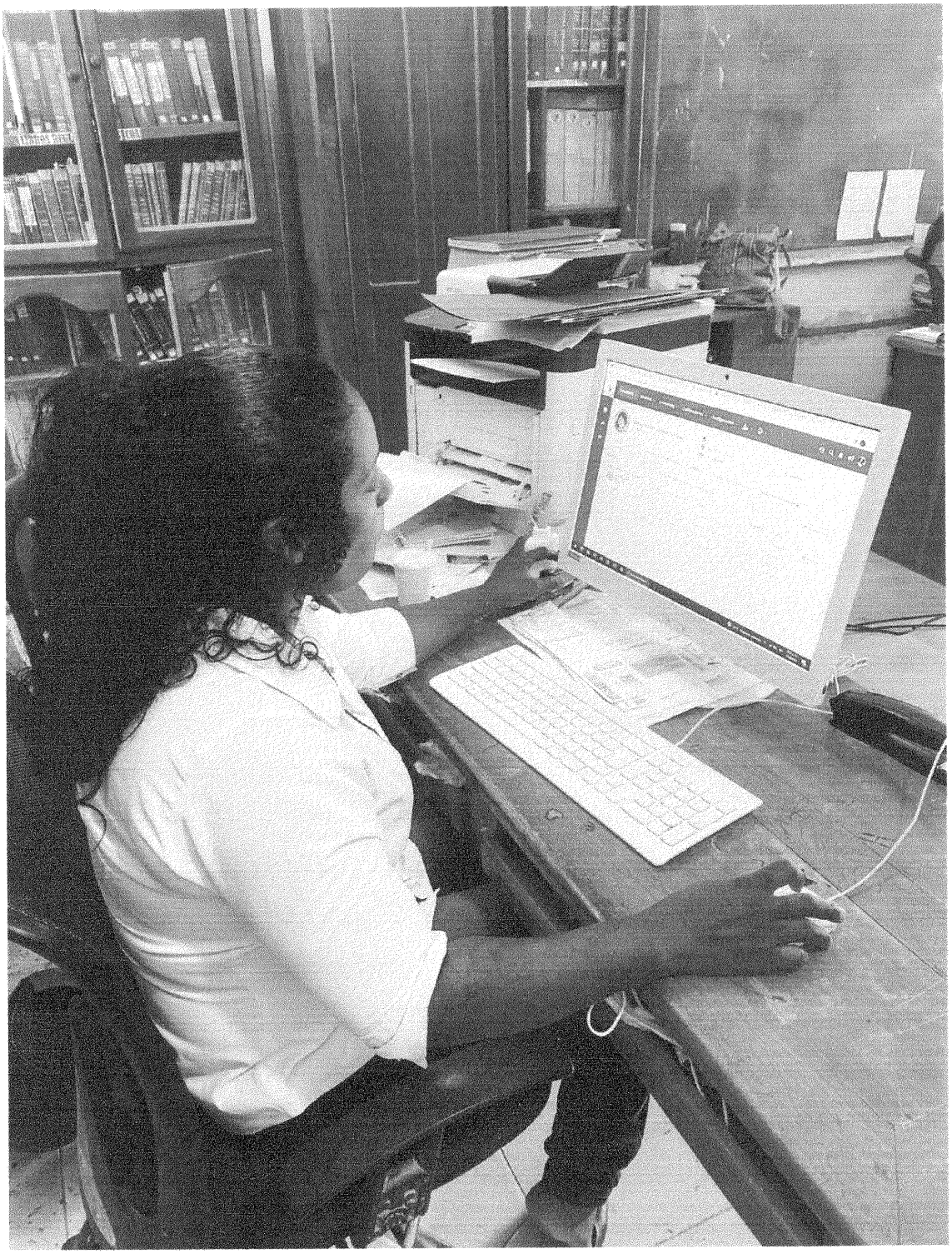
MANEJO DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS.

Las auxiliares manejan las plataformas simat, simpade, siwe, sifa y demás plataformas educativas.
atendieron las llamadas telefónicas de los alumnos profesores y público en general, en el horario establecido para tal fin.



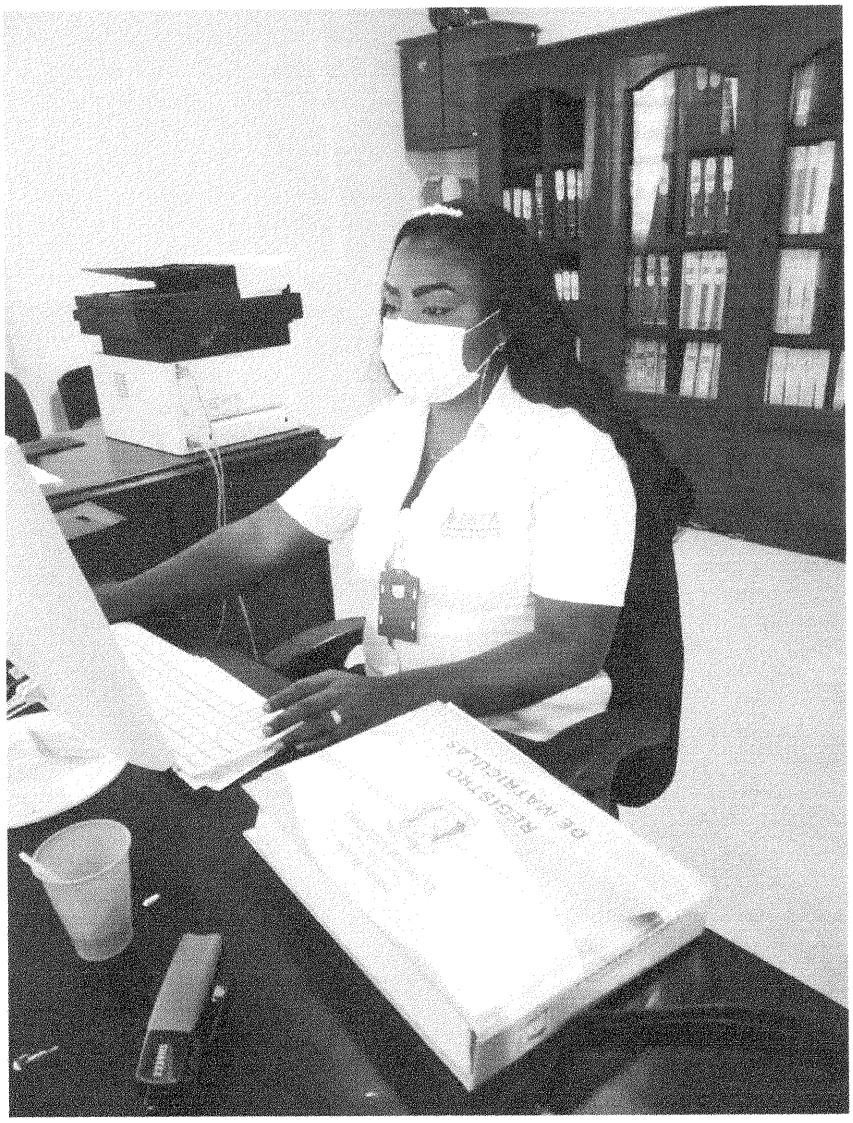

Estudiante
Modulos
E-Learning
Calificaciones
Configuración


SIMAT
Sistema Integrado de Matrículas
Activar Windows

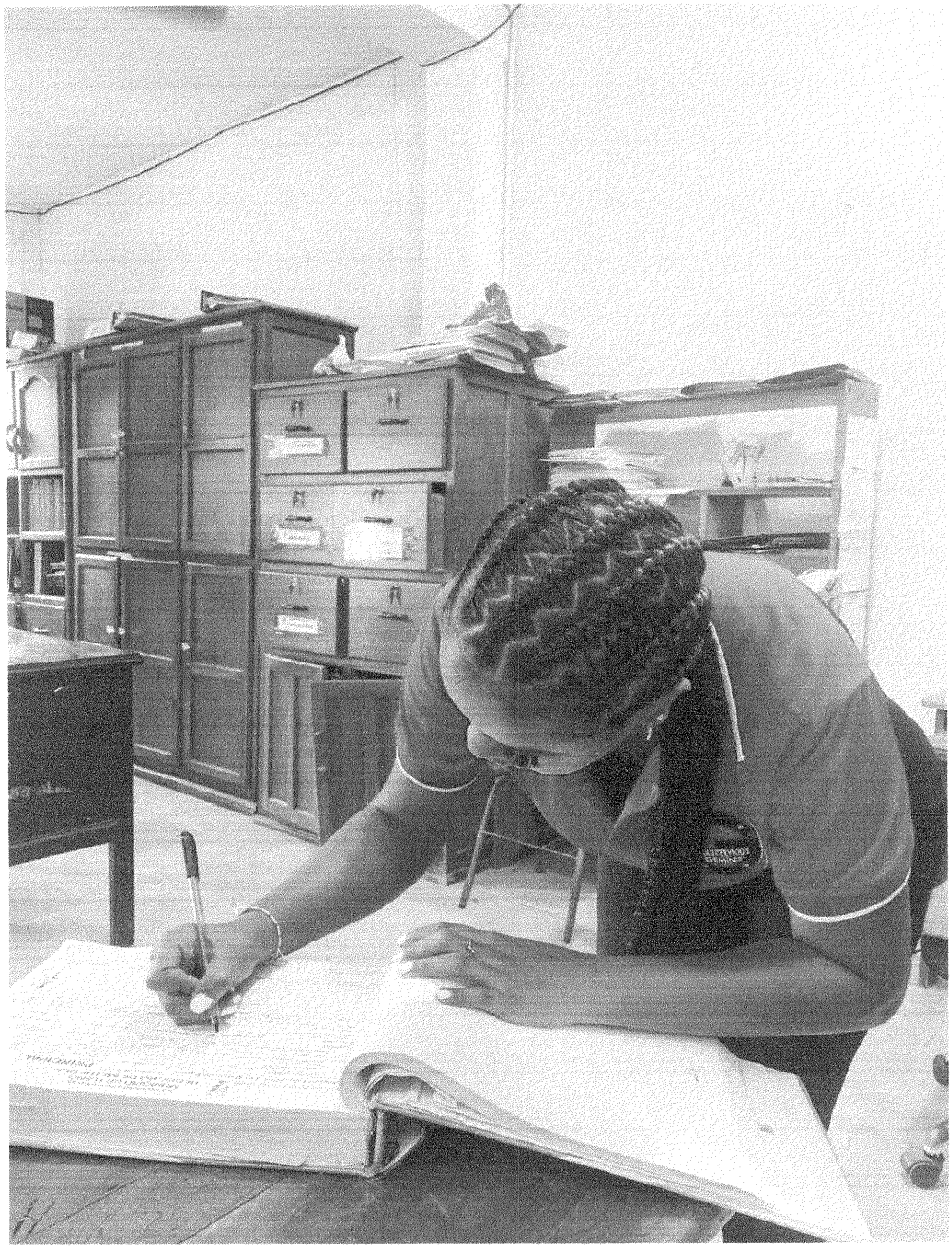


Las secretarias de las instituciones educativas oficiales de turbo cumplieron a cabalidad las directrices en cuanto a la intensidad horaria requerida para la atención dentro de la institución con los respectivos protocolos de bioseguridad.

Frente a la contingencia de el covid-19 y para afrontar el mismo responsable mente se utiliza todos los protocolos de bioseguridad.

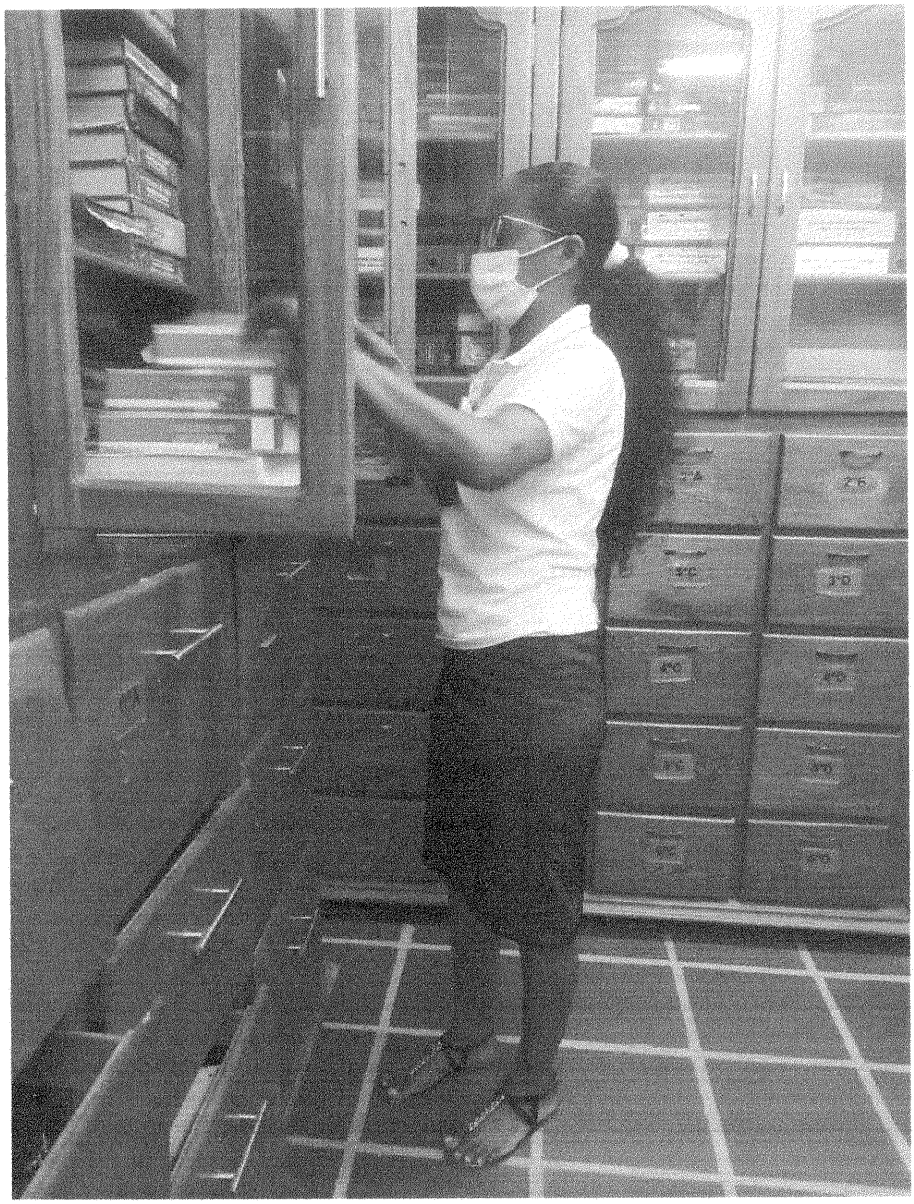


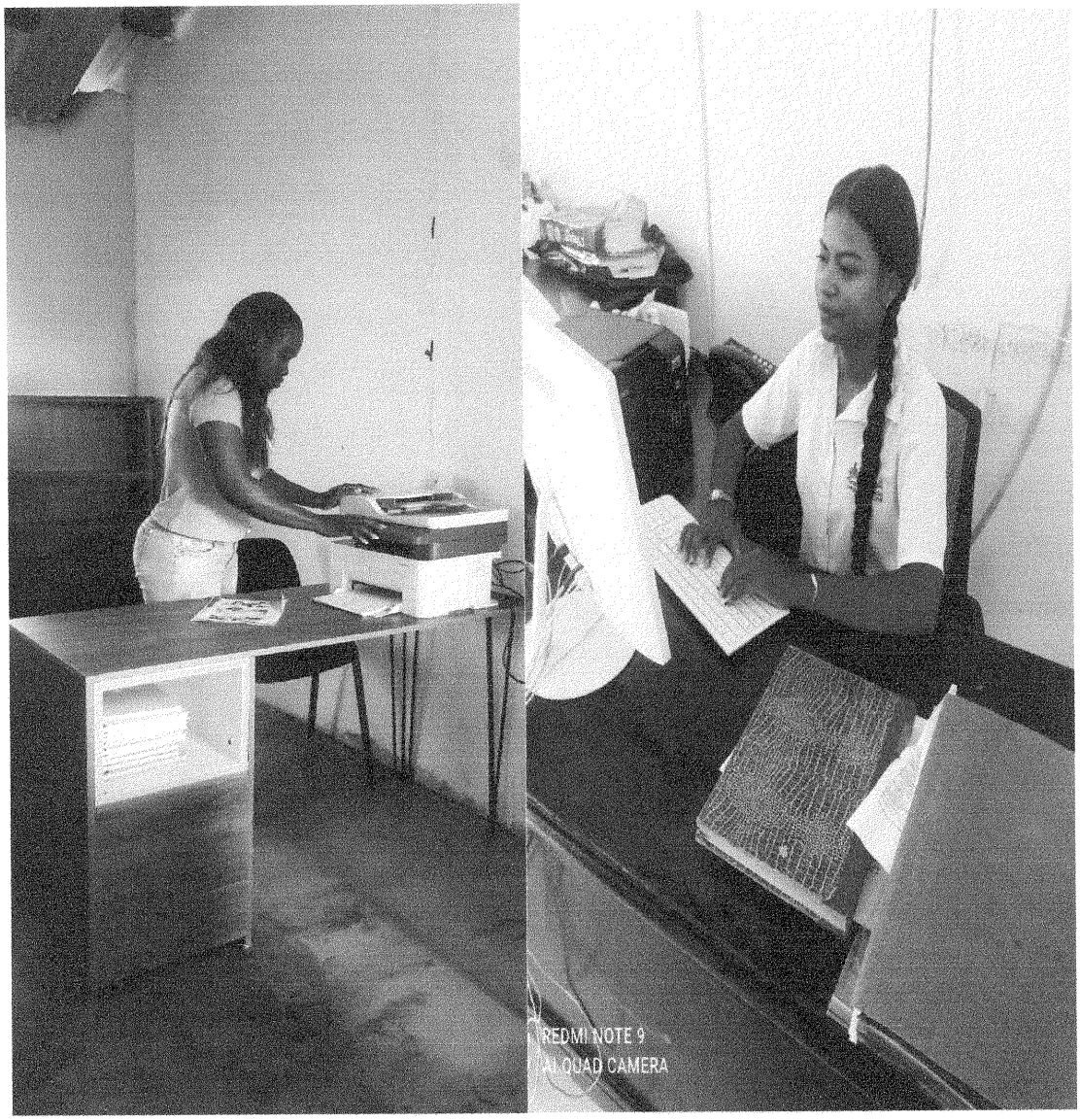
las auxiliares administrativas llevaron los libros matricula, ausentismo y demás, esto permite que todo se lleve registrado ya que es fundamental y vital todos estos registros en una institución educativa.



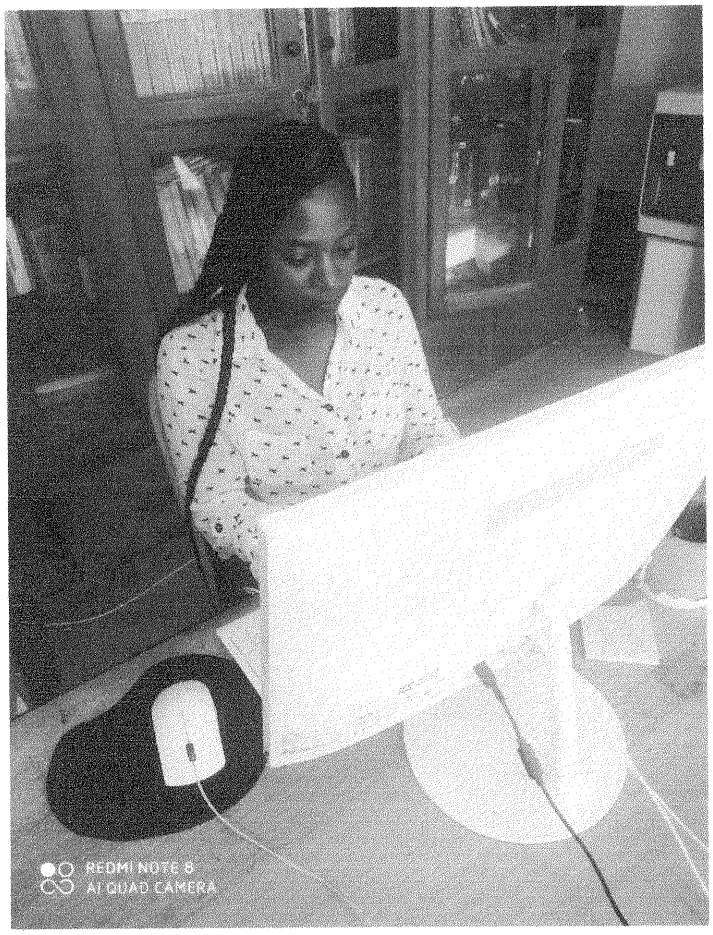


CUSTODIAN Y MANEJAN EL ARCHIVO MANTENIÉNDOLO ORGANIZADO PARA MAYOR FUNCIONAMIENTO Y ORDEN DE LA INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.




REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA

Las auxiliares atienden las peticiones y solicitudes vía telefónica y medios electrónicos vía email con la intención de tener cobertura con la comunidad estudiantil e incluso quien solo pueda con una llamada resolver su duda sin necesidad de visitar la institución.



ANEXOS:

- ✓ Planilla de pago Seguridad Social.
- ✓ Certificación de prestación de servicios.

MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ.
GERENTE.
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 102 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1620136734	9439250443	E	2022/08/03	2022/08/26	BANCOLOMBIA	23	$11,212,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (59 Afiliados)																							$44,800,018	$7,169,800			$44,800,018	$1,793,800			$44,800,018	$1,793,800			$44,800,018		$237,900		$0	$0		$10,995,300
Centro de Trabajo: SECRETARIAS (59 Afiliados)																							$44,800,018	$7,169,800			$44,800,018	$1,793,800			$44,800,018	$1,793,800			$44,800,018		$237,900		$0	$0		$10,995,300
Ciudad: TURBO Depto: ANTIOQUIA (59 Afiliados)																							$44,800,018	$7,169,800			$44,800,018	$1,793,800			$44,800,018	$1,793,800			$44,800,018		$237,900		$0	$0		$10,995,300
1	CC	1073968553	ABAD RAMOS MARIA ALEJANDRA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
2	CC	1040735966	ALGARIN GIL WENDY ESTEPHANY	X																	230301	12	$400,000	$64,000	EPS040	12	$400,000	$16,000	CCF03	12	$400,000	$16,000	14-25	12	$400,000	0.522%	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
3	CC	32254915	ALMANZA GONZALEZ LUZ MARY	X																	230301	9	$300,000	$48,000	ESSC24	9	$300,000	$12,000	CCF03	9	$300,000	$12,000	14-25	9	$300,000	0.522%	$1,600	9	$0	$0	Si	$73,600
4	CC	1041264433	ARCIA URANGO YESSICA PAOLA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
5	CC	39429282	ARGEL BURGOS SANDRA MILENA	X																	230301	24	$800,000	$128,000	EPS037	24	$800,000	$32,000	CCF03	24	$800,000	$32,000	14-25	24	$800,000	0.522%	$4,200	24	$0	$0	Si	$196,200
6	CC	1193106484	ARROYO CORDOBA KAREN LILIANA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
7	CC	1027956222	AVILA RIOS ESTEFANY	X																	25-14	26	$866,667	$138,700	EPS041	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
8	CC	1045527815	BEITAR BALDRICH KAREN DAYANA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS037	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
9	CC	39312138	BELLIDO GUTIERREZ HELLA GERTRUDIS	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS040	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
10	CC	1045504520	CARDONA GARCES LUZ ADIELA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
11	CC	1045516466	CARO MARIN YESSENIA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
12	CC	1007636696	CASTRO GARCES CAMILA ANDREA	X	X																230301	11	$366,667	$58,700	EPS010	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$366,667	$14,700	14-25	11	$366,667	0.522%	$2,000	11	$0	$0	Si	$90,100
13	CC	1045491412	CHAVERRA VALENCIA MAYRA ALEJANDRA	X																	230201	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
14	CC	1045518178	CHAVERRA CUESTA NELLY	X																	230201	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
15	CC	1045489003	CUESTA MARTINEZ ASTRID YESENIA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
16	CC	1007623603	DELGADO VALETA LEIDI JOHANA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS037	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
17	CC	32144209	DIAZ BERRIO MARYELIS	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
18	CC	39316424	DURANGO GUERRA SANDRA MILENA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
19	CC	1038812905	ECHAVARRIA FRANCO LUZ ELENA	X																	230301	12	$400,000	$64,000	EPS037	12	$400,000	$16,000	CCF03	12	$400,000	$16,000	14-25	12	$400,000	0.522%	$2,100	12	$0	$0	Si	$98,100
20	CC	1045521893	ESCUDERO SAENZ JULIANA	X																	230201	25	$833,334	$133,400	EPS037	25	$833,334	$33,400	CCF03	25	$833,334	$33,400	14-25	25	$833,334	0.522%	$4,400	25	$0	$0	Si	$204,600
21	CC	1030595801	ESPITIA ARTEAGA OLGA LEONOR	X	X																230301	11	$366,667	$58,700	EPS040	11	$366,667	$14,700	CCF03	11	$366,667	$14,700	14-25	11	$366,667	0.522%	$2,000	11	$0	$0	Si	$90,100
22	CC	43147088	FABRA GUZMAN DIANA PATRICIA	X																	230201	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
23	CC	39311449	FRANCO AGUDELO LUZ MARIA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
24	CC	39429255	GARCIA CHAVARRIA OLGA PATRICIA	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS010	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700
25	CC	1214730612	GIRALDO MONSALVE LUZ DAMARIS	X																	230301	26	$866,667	$138,700	EPS037	26	$866,667	$34,700	CCF03	26	$866,667	$34,700	14-25	26	$866,667	0.522%	$4,600	26	$0	$0	Si	$212,700

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900784512	8	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CLL 102 #15-104	TURBO-ANTIOQUIA	8272112	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1620136734	9439250443	E	2022/08/03	2022/08/26	BANCOLOMBIA	23	$11,212,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				59	$7,169,800	$141,300	$0	$7,311,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$48,000	$1,000	$0	$49,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$138,700	$2,800	$0	$141,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$5,862,700	$115,400	$0	$5,978,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$1,120,400	$22,100	$0	$1,142,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				59	$237,900	$4,700	$0	$242,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	59	$237,900	$4,700	$0	$242,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				59	$1,793,800	$35,400	$0	$1,829,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	59	$1,793,800	$35,400	$0	$1,829,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				59	$1,793,800	$35,600	$0	$1,829,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$12,000	$300	$0	$12,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	35	$1,087,800	$21,500	$0	$1,109,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	$559,200	$11,100	$0	$570,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$34,700	$700	$0	$35,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	$100,100	$2,000	$0	$102,100
TOTAL				59	$10,995,300	$217,000	$0	$11,212,300

Certificado Bancario

Viernes, 3 de Julio de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificado(a) con NIT 900784512, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	95900000329	2020/05/04	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario

Es el

ALCALDÍA DE TURBO Distrito Portuario, Logístico Industrial, Turístico y Comercial	DISTRITO DE TURBO NIT: 890981138-5	Código: D-SM-GVC-09
		Versión: 1
	PAZ Y SALVO	Fecha de aprobación: Mayo 24 de 2013
		Página: 1 de 1

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE TURBO

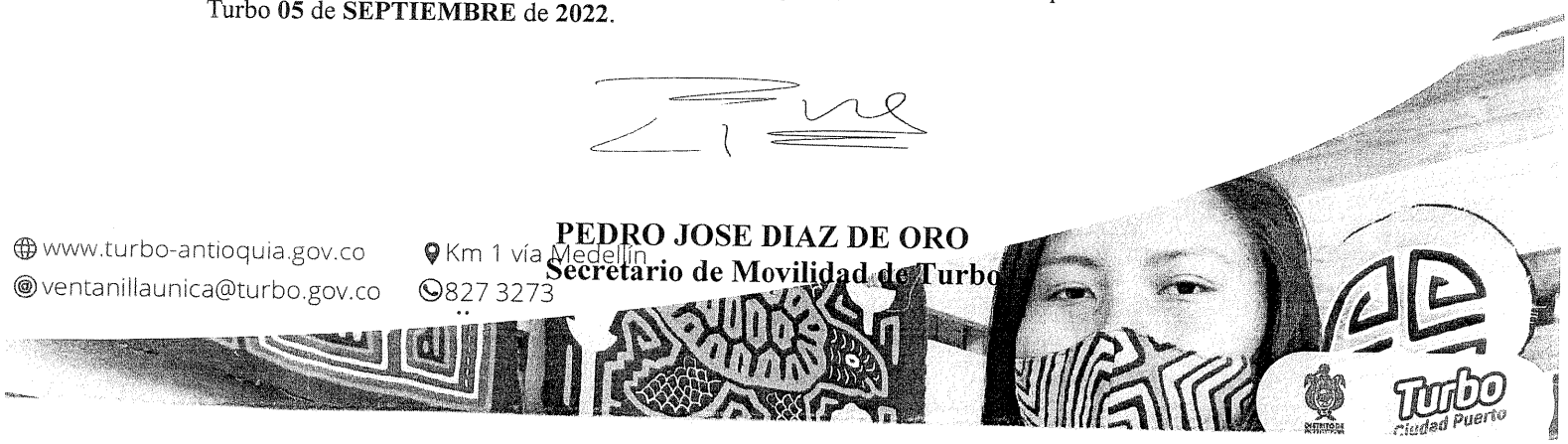
CERTIFICA:

05 SEP 2022

Que el (la) señor(a) **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN,** con cedula de ciudadanía o NIT número **900.784.512-8,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de comparendos por infracciones a las normas de tránsito en esta localidad.

El presente **PAZ Y SALVO** es válido por 48 horas al partir de la fecha de su expedición.
Turbo **05** de **SEPTIEMBRE** de **2022**.

PEDRO JOSE DIAZ DE ORO
Secretario de Movilidad de Turbo



DISTRITO DE TURBO

Nit: 890981138

PAZ Y SALVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 02089

LA OFICINA DE IMPUESTOS

C E R T I F I C A :

Que el contribuyente de Industria y Comercio: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS
Con Identificación N°: 900784512

Se encuentra al dia en el pago del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y sus complementarios Correspondientes a la Vigencia 2022 DISTRITO DE TURBO con los siguientes Establecimientos de Comercio:

NRO LICENCIA	ESTABLECIMIENTO	direccion	BASE GRAVABLE	VIGENCIA
00000000000000000000000007362	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.	CLL 102 N. 15-125 PISO 2	99.612.636,00	2022

NOTAS A ESTE DOCUMENTO:

Este Establecimiento esta PAZ Y SALVO hasta el día lunes, 5 de septiembre de 2022.

Este Documento se expide el día lunes, 5 de septiembre de 2022

Distrito de Turbo
05 SEP 2022
SECRETARIA DE HACIENDA
CANCELADO

Firma y Sello del Responsable

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 12_pazysalvo_ind.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YULISNEY SEPULVEDA MOYA, el día: lunes, 5 de septiembre de 2022 siendo las: 10:28:36